



Factura: 002-003-000080519



20180901023C00693



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901023C00693

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2018, (16:54).





NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.1.1

01/02/18

N° TRAMITE: 8618-0041-18

DOCUMENTO: Escritura





Factura: 003-003-000008205



20170901037P05658

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901037P05658					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2017, (12:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	LJHOLDING CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953659001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Jurídica	LJHOLDING CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953659001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		482000.00					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



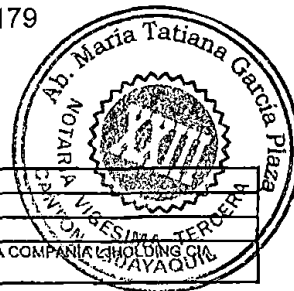


Factura: 003-003-000008206



20170901037002179

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037002179

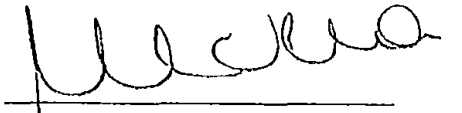


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 37 NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (12:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA L.JHOLDING CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE LA TORRE RONQUILLO RAÚL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902300029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA L.JHOLDING CIA. LTDA.
----------------	--


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

20170901037P05658



1 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

3 LJHOLDING CIA. LTDA.

4 OTORGA:

5 LJHOLDING CIA. LTDA.

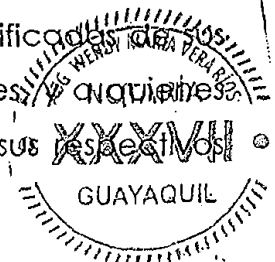
6 A FAVOR DE: -----

7 CUANTÍA: USD \$492,000.00

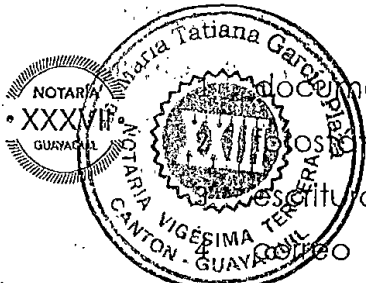
8 DI: 4 COPIAS.-----



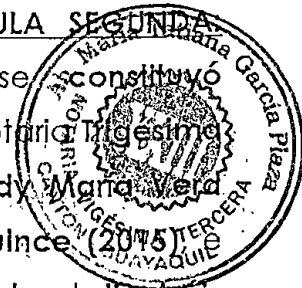
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO de AGOSTO del
11 año DOS MIL DIECISIETE, ante mi Abogada WENDY MARIA VERA
12 RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SÉPTIMA del Cantón, comparece
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura; la compañía LJHOLDING
15 CIA. LTDA., representada por GINA PATRICIA PARDO
16 NAVARRETE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, de profesión ingeniera comercial, estado civil
18 con unión de hecho, con domicilio en el cantón
19 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil y
20 RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO, quien declara ser de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
22 economista, casado, con domicilio en el cantón
23 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
24 quienes comparecen en sus calidades de Presidente. y
25 Gerente General, en su orden, y como tales representantes
26 legales, tal como acreditan con las copias certificadas de
27 nombramientos debidamente inscritos y vigentes, y a quienes
28 Identifico por la exhibición que me hacen de sus respectivos



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

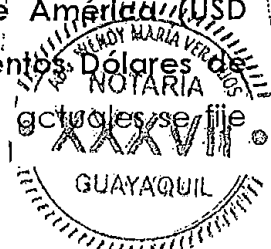


documentos de identificación personal, cuyas copias
fotostaticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta
escritura como documentos habilitantes y cuya dirección de
correo electrónico para futuras notificaciones es
5 gpardo@villaclub.ec y rdelatorre@ciudadceleste.com y su
6 número telefónico cinco nueve tres cuatro dos ocho tres
7 nueve cero cero cero (593 42839000). Advertidos los
8 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
9 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
10 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
11 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
12 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
13 la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste
15 una **Aumento De Capital De La Compañía Ljholding Cia. Ltda.**
16 **Y Reforma Del Estatuto Social**, que se otorga al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**
18 **Uno.Uno.-** Intervienen en la celebración de esta escritura
19 pública, y hacen las declaraciones que en ella se expresan; la
20 **ingeniera Gina Patricia Pardo Navarrete** y **economista Raúl**
21 **Armando de la Torre Ronquillo** (en adelante **el representante**)
22 por los derechos que representan de **LJHOLDING CIA. LTDA.**,
23 (en adelante **la compañía**) en sus calidades de **PRESIDENTE** y
24 **GERENTE GENERAL**, en su orden, y obrando de acuerdo con lo
25 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal
26 de Socios celebrada el **DIECISÉIS (16) de AGOSTO de DOS MIL**
27 **DIECISIETE (2017)**, (en adelante **la Junta**) cuya Acta, en copia
28 certificada, se agrega a la presente escritura pública para que



1 forme parte integrante de la misma. CLÁUSULA SEGUNDA
2 ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- La compañía se constituyó
3 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigesima
4 Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy Maria Vera
5 Ríos, el once (11) de noviembre de dos mil quince (2015);
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el dieciséis
7 (16) de diciembre de dos mil quince (2015); Dos.Dos.- La junta
8 por unanimidad de votos resolvió: a) Aumentar el capital de la
9 compañía en Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Dólares de los
10 Estados Unidos de América (USD \$492,000.00) para que
11 sumados a los Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
12 América (USD \$800.00) actuales se fije como nuevo capital
13 social la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Dos Mil
14 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD
15 \$492,800.00); b) Reformar el artículo quinto del estatuto social
16 constante en la escritura pública descrita en el numeral
17 Dos.Uno.- de la presente escritura pública; y, c) Autorizar a los
18 representantes legales para que comparezcan a los actos y
19 suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios
20 para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta. CLÁUSULA
21 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
22 SOCIAL.- Tres.Uno.- Con estos antecedentes el representante,
23 a nombre de la compañía, cumpliendo con lo resuelto en la
24 junta, hace las declaraciones siguientes: Tres.Uno.Uno.- Que se
25 aumenta el capital de la compañía en Cuatrocientos Noventa
26 y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD
27 \$492,000.00) para que sumados a los Ochocientos Dólares de
28 los Estados Unidos de América (USD \$800.00) actuales se fije

L.



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



3 como nuevo capital social la cantidad de **Cuatrocientos**
4 **Noventa y Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos**
5 **de América (USD \$492,800.00); Tres.Uno.Dos.-** Que como
6 consecuencia del aumento de capital aprobado se emiten
7 **Cuatrocientos Noventa y Dos Mil (492.000)** nuevas
8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar
9 de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una,
10 emitiendo los nuevos Certificados de Aportación, con
11 separación de nuda propiedad y usufructo, conforme a los
12 pagos efectuados tal como se detalla en el Acta de **la junta**
13 que se adjunta al presente instrumento. **Tres.Uno.Tres.-** Que la
14 socia la compañía **AMARIZOLD CIA. LTDA.**, renunció, y como
15 consecuencia de ello no ejerció, su derecho preferente de
16 suscribir el aumento de capital, siendo únicamente la socia
17 compañía **DISMEDHOLD CIA. LTDA.**, por intermedio de sus
18 representantes legales, quien suscribió y pagó, con valores
19 propios y con valores de terceros, el aumento de capital en la
20 forma en la que detalla el Acta de **la junta** que se adjunta al
21 presente instrumento. **Tres.Uno.Cuatro.-** Que se reforma el
22 **artículo quinto** del estatuto social cuyo nuevo texto será el que
23 se detalla en el Acta de **la junta** que se adjunta al presente
24 instrumento. **Tres.Uno.Cinco.-** Que para los efectos legales del
25 caso, y conforme a lo establecido en los artículos Once y Trece
26 de la Resolución número Noventa y Tres. Uno. Uno. Tres. Cero
27 Once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el
28 Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos
aumento del capital suscrito se encuentra correcta y

Daule, 11 de noviembre de 2015.

Ingeniera
GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía LJHOLDING CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma CONJUNTA con el Gerente General de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al ple de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Ivonne Klm Mol Osorio Wong
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
C.C. 060153227-8



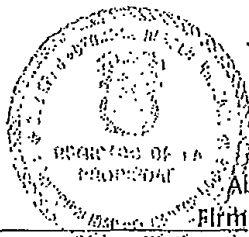
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 578



El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE; certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contratos NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5, de fojas 2142 a 2143 con el número de inscripción 258 celebrado entre: ([HOLDING CIA. LTDA, en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) legal(es): ([PARDO NAVARRETE GINA, PATRICIA con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Gerente General]).

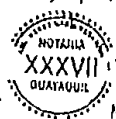


Ab. Daniel Molina Echanque
Firma del Registrador Encargado.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, FE: que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,

21 AGO 2017



AUG. WENDY MARIA VERA HIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAS

DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

Daule, 11 de noviembre de 2015.

Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad:-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **CI HOLDING CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **CONJUNTA** con el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente;

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Ivonne Kim Moi Osorio Wong".

Ivonne Kim Moi Osorio Wong
Socio Fundador

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Raúl Armando de la Torre Ronquillo".

Consta que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
C.C.: 090230002-9

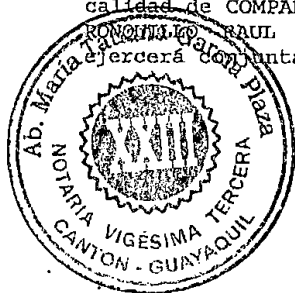


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

Número de Repertorio: 2015- 580

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Quince, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de folios 2146 a 2147 con el número de inscripción 260 celebrado entre: **DAULE HOLDING S.A. LTDA.** en calidad de COMPAÑIA); en la calidad de Representante(s) Legal(es): **(DE LA TORRE RIVERA RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: Presidente))**.



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

De conformidad al Art. 18
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,



12.1 AGO 2017
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992953659001

RAZON SOCIAL:

LJHOLDING CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 07/01/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Bloque: P.B Edificio: C.C. LA PIAZZA LA JOYA Oficina: LOCAL 2 Kilómetro: 14.4 Camino: VIA AURORA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadceleste.com

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

21 AGO 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma del Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

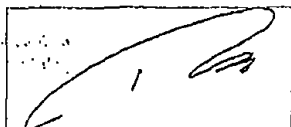
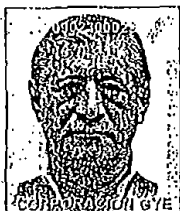
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/01/2016 17:01:13



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

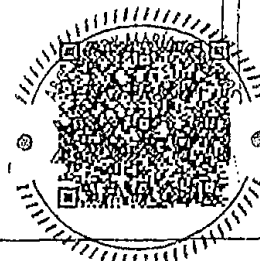
Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT:37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-047-04017



175-047-04017

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0962800029

Nombre:

DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-047-04021

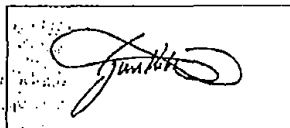


177-047-04021





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601532278

Nombres del ciudadano: PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ESCOBAR PANDO DIEGO MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: PARDO VILLON ENRIQUE

Nombres de la madre: NAVARRETE HIDALGO DELIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

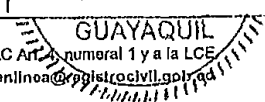
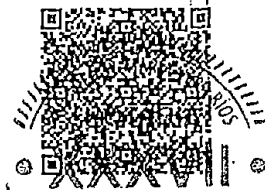
Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

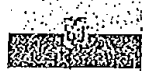
N° de certificado: 179-047-03983



179-047-03983

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



NÚMERO 0601532278

Nombre: PABLO NAVARRETE GINA PATRICIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 170-047-03987



170-047-03987



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LJHOLDING CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de LJHOLDING CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el 238 de misma ley, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes, con fecciónada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son:

#	SOCIO	USUFRUCTUARIA	REPRESENTANTE	PARTICIPACIONES	VOTOS	TIPO	VALOR NOMINAL
1	DISMEDHOLD CIA. LTDA.	N/A	REPRESENTADA POR GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE Y RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, EN SU ORDEN	1	1	participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles	\$ 1,00
2	AMARIZOLD CIA. LTDA.	N/A	REPRESENTADA POR ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	1	1	participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles	\$ 1,00
TOTAL				800	800		

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes:

GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE	PRESIDENTE DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
RAUL A. DE LA TORRE RONQUILLO	SECRETARIO DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Se encuentran presentes también en la presente Junta los representantes legales de las compañías NOTREDAME CIA. LTDA. (Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo como Gerente General), EKUD CIA. LTDA. (Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo como Gerente General), AMAEST S.A. (Ab. Luis Esteban Amador Rendón como Presidente), NEIRTHE CIA. LTDA. (Ing. Gustavo Heinert Musello como Gerente General), EMAEC CIA. LTDA. (Ab. Esteban Amador Altgelt como Gerente General) por las declaraciones que han realizado, y que los socios han aceptado, en la presente Junta.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, USD \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

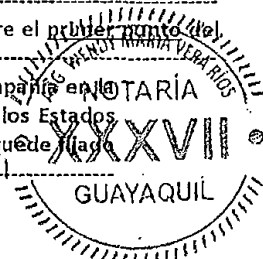
- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital social quede fijado en USD \$492,800.00;
- 2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 16 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Noventa Y Dos Mil Ochocientas Inclusive";**
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta;

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital social quede fijado en USD \$492,800.00;

L



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
I.JHOLDING CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

Toma la palabra el economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General, y manifiesta que considera conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital social en la suma de USD \$ 492,000.00 respecto de lo cual la compañía DISMEDHOLD CIA. LTDA. ha manifestado su interés en suscribir íntegramente el aumento de capital social y pagarlo en la forma que se establece más adelante. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. deberá renunciar a su derecho de suscripción preferente a efectos de que la compañía DISMEDHOLD CIA. LTDA. pueda suscribir el aumento de capital íntegramente. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, el aumento del capital social de la compañía en USD \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 de capital actual se tenga un capital social de USD \$492,800.00 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una. La socia, la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. por intermedio de sus representantes legales, y tal como lo permite el artículo 110 de la Ley de Compañías, declara que renuncia, y como consecuencia de ello no ejerce, su derecho preferente de suscripción en el presente aumento de capital.- El Presidente indica que, aprobado el primer punto del orden del día, se deja constancia que respecto del presente aumento de capital, la compañía DISMEDHOLD CIA. LTDA., suscribe la totalidad del aumento de capital (492,000 participaciones) y lo paga, en numerario, por cuenta propia la cantidad de USD \$98,400.00 (por lo que recibe la nuda propiedad de las participaciones) y por cuenta de terceros – referidos en el cuadro que se agrega más adelante – la cantidad de USD \$147,600.00 (por lo que los terceros reciben el usufructo de las participaciones según acuerdo privado entre las partes); todo ello mediante la entrega de sendos cheques girados a la orden de la compañía por la cantidad total de USD \$246,000.00 y que corresponde al 50.00% del valor del capital que suscribe, debiendo realizar el pago del restante 50.00% (en la misma proporción que el pago inicial) hasta en el plazo de 1 año de acuerdo a lo previsto en la vigente Ley de Compañías. El Secretario indica que los pagos han sido hechos por las personas y montos que constan a continuación:

PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN	PARTICIPACIONES NUMERADAS DESDE	PARTICIPACIONES NUMERADAS HASTA	VALOR DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN	PORCENTAJE PAGADO	MONTO PAGADO	TITULARIDAD DEL APORTE	MONTO APORTE	CAUDAL
120.000	801	120.500	\$ 120.000,00	50,00%	\$ 60.000,00	DISMEDHOLD CIA. LTDA.	\$ 24.000,00	NUDA PROPIEDAD
						NOTREDAME CIA. LTDA.	\$ 36.000,00	USUFRUCTO
120.000	120.501	240.500	\$ 120.000,00	50,00%	\$ 60.000,00	DISMEDHOLD CIA. LTDA.	\$ 24.000,00	NUDA PROPIEDAD
						EXUD CIA. LTDA.	\$ 36.000,00	USUFRUCTO
144.000	240.501	384.500	\$ 144.000,00	50,00%	\$ 72.000,00	DISMEDHOLD CIA. LTDA.	\$ 28.800,00	NUDA PROPIEDAD
						ALMAEST S.A.	\$ 43.200,00	USUFRUCTO
84.000	384.501	468.500	\$ 84.000,00	50,00%	\$ 42.000,00	DISMEDHOLD CIA. LTDA.	\$ 16.800,00	NUDA PROPIEDAD
						EMAEC CIA. LTDA.	\$ 25.200,00	USUFRUCTO
24.000	468.501	492.500	\$ 24.000,00	50,00%	\$ 12.000,00	DISMEDHOLD CIA. LTDA.	\$ 4.800,00	NUDA PROPIEDAD
						HEIRTHE CIA. LTDA.	\$ 7.200,00	USUFRUCTO

Continúa el Secretario, e indica que como consecuencia del aumento de capital aprobado, y la suscripción y pago realizado, la emisión de los correspondientes Certificados Provisionales, de acuerdo a lo solicitado por el suscriptor y aprobado por los socios, será de la siguiente manera, a saber: -----

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LJHOLDING CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00**

NUEVOS SOCIOS Y USUFRUCTUARIOS		
NOMBRE DEL SOCIO (NUDO PROPIETARIO)	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	# PARTICIPACIONES
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	120.000
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	120.000
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	144.000
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	84.000
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	84.000
TOTALES		492.000

A continuación el Secretario indica que luego del aumento de capital, la composición societaria de la compañía es la que consta en el cuadro a continuación:

COMPOSICIÓN SOCIETARIA LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL				
NOMBRE DEL SOCIO (NUDO PROPIETARIO)	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	# PARTICIPACIONES	% DEL CAPITAL	% PAGADO
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	208	0,0422%	100,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	216	0,0438%	100,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	216	0,0438%	100,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	31	0,0063%	100,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	128	0,0260%	100,00%
AMARIZOLD CIA. LTDA.	AMARIZOLD CIA. LTDA.	1	0,0002%	100,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	120.000	24,3506%	50,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	120.000	24,3506%	50,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	144.000	29,2208%	50,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	84.000	17,0455%	50,00%
DISMEDHOLD CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	24.000	4,8701%	50,00%
TOTALES		492.800	100,0000%	

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden de día:

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 16 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientos Noventa Y Dos Mil Ochocientas inclusive**"; -----"

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en el primer punto del orden del día, es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar el referido aumento de capital. En consecuencia, propone que el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía sea el siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientos Noventa Y Dos Mil Ochocientos Inclusive". A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de

GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LJHOLDING CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, la reforma del estatuto social de la compañía que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 16 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Noventa Y Dos Mil Ochocientas inclusive".

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden de día: -----

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta; -----

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que, toda vez que han sido aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta -----

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la compañía; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario, con la certificación respectiva.-----

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.-----

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LJHOLDING CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

DISMEDHOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE Y RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SUS CAUDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, EN SU ORDEN	
AMARIZOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ EN SU CAUDAD DE GERENTE GENERAL	
NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SU CAUDAD DE GERENTE GENERAL	
EKUD CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SU CAUDAD DE GERENTE GENERAL	
EMAEC CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR ESTEBAN AMADOR ALTGELT EN SU CAUDAD DE GERENTE GENERAL	
AMAEST S.A.	REPRESENTADA POR ESTEBAN AMADOR RENDÓN EN SU CAUDAD DE PRESIDENTE	
NEIRTHIE CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR GUSTAVO ANDRÉS HERNÁNDEZ MUSELO EN SU CAUDAD DE GERENTE GENERAL	
GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE	PRESIDENTE DE LA JUNTA	
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO	GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA	



Es igual a su original. Lo certifico.

2.

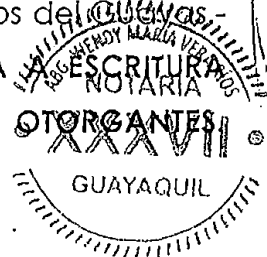
Raúl A. de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta





1 debidamente suscrito e integrado contablemente en los libros
2 de *la compañía*, en la forma constante en el Acta de *la junta*.-
3 Tres.Uno.Sels.- Que *la compañía* no tiene ~~contratos~~ con el
4 Estado ni con ninguna de sus entidades, ni obligaciones
5 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguros Social.
6 (I.E.S.S.).- CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.- Cuatro.Uno.- Los gastos
7 que se generen por el otorgamiento, perfeccionamiento e
8 inscripción del presente instrumento serán pagados por *la*
9 *compañía*. CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Cinco.Uno.-
10 Quedan autorizados de manera individual para la ejecución
11 del presente trámite, hasta su inscripción en el Registro
12 Mercantil correspondiente, los abogados Enrique A. Tamariz
13 Amador e Ivonne Kim Moi Osorio Wong. CLÁUSULA SEXTA:
14 ANEXOS.- Sels.Uno.- Se acompañan como anexos de la
15 presente escritura pública los siguientes documentos:
16 Sels.Uno.Uno.- Certificación del Acta de *la junta*; Sels.Uno.Dos.-
17 Copia certificada de los nombramientos de los representantes
18 legales de *La Compañía*; Sels.Uno.Tres.- Copia de los
19 documentos de identificación personales del *representante*;
20 Sels.Uno.Cuatro.- Registro Único de Contribuyentes de *la*
21 *compañía*.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás
22 formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que
23 consulten la perfecta validez del presente instrumento. Enrique
24 A. Tamariz Amador, MBA. Registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco
25 – Doscientos Cuarenta Y Nueve del Foro de Abogados y
26 Registro Cero Cero Tres del Colegio de Abogados del ~~Guayas~~ *Guayas*.-
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
28 PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.

2



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Quedan agregados los documentos necesarios para la validez
2 y perfeccionamiento de este instrumento. Leída esta escritura
3 de principio a fin y en Alta voz, por mí la Notaria, a los
4 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
5 firman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de
6 todo lo cual doy fe. -----

7 p. LJHOLDING CIA. LTDA.

8 RUC. 0992953659001

9

10

11 GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE

12 C.C. 060153227-8 C.V.: 002 - 096

13

14

15

16

RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

17 C.C. 090230002-9 C.V.: 007 - 303

18

19

20

21

ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.

22

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

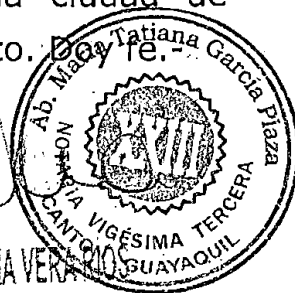
28



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LJHOLDING CIA. LTDA., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Day fe.



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LJHOLDING CIA. LTDA.,** otorgada ante **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha once de noviembre del dos mil quince, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LJHOLDING CIA. LTDA.,** otorgada ante **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, quedando anotada por mi , el día de hoy, **Guayaquil 22 de agosto del 2017.- Doy fe. -**



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

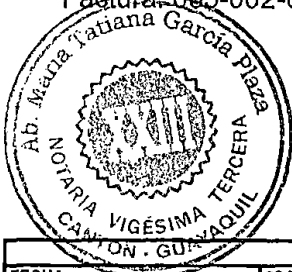
[Handwritten signature]



Factura: 003-002-000056587



20170901037002193



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037002193

MATRIZ	
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2017, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P14068

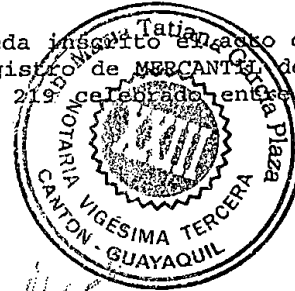
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LJHOLDING CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953659001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2988 a 3004 con el número de inscripción 219 celebrada entre: ([LJHOLDING CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 16 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.



31 ENE. 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2018

RECIBIDO

10:30

TUAN

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO